



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 962/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Osvaldo Luis HERRERO, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rubén FERNÁNDEZ, y el Co-Director, Dr. Ricardo René FERRARI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de riesgo geoambiental producido por construcción de la urbanización 'Lomas de Tafi'. Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, República Argentina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jorge Walter GARCÍA, Fernando Daniel MELE y María Elena PUCHULU, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Dra. María del Carmen GONZALEZ y la Mg. Silvia Constanza GUILLÉN, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de riesgo geoambiental producido por construcción de la urbanización ‘Lomas de Tafi’. Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, República Argentina” presentada por el Ing. Osvaldo Luis HERRERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jorge Walter GARCÍA, Fernando Daniel MELE y María Elena PUCHULU.

Miembros Suplentes: Dra. María del Carmen GONZALEZ y Mg. Silvia Constanza GUILLÉN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2486/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior